## Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.

- 1. Con fecha 20.12.2017, mediante Contrato Nº 072-2018/Osiptel, se suscribió la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del Osiptel en Tacna, por la suma de S/ 32,399.88 por la suma mensual de S/ 2,699.99 y por el periodo de 12 meses,el mismo que se computa desde el día 21 de diciembre de 2017 al 21 de diciembre del 2018, según acta de instalación.
- 2. Con fecha 21 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Desconcentrada en Tacna, en calidad de área usuaria, comunicó que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia y en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 072-2018/OSIPTEL:

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
.0	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 05 días calendario terminado el mes de servicio	5 % de la UIT, por día de retraso	Debio presentar el informe el 26.12.18, pero fue presentado el 02.01.19, con 7 días de retraso.

3. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.4,150.001

Periodo del servicio 12/04/2018 al 11/05/2018

15 - Informes:

5% de la UIT por cada día de retraso

S/ 207.50 x 7

= S/1,452.50

## Total de Penalidad S/ 1,452.50

En tal sentido, la nota de débito a emitir por el descuento de otra penalidad a la empresa HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Tacna, correspondiente al período de 01/12/2018 al 21/12/2018, asciende a la suma de S/ 1,452.50 (Mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 soles).

Fecha: 21 de enero de 2019

Jefatura de Logistica

<sup>i</sup> Según Cláusula Décimo Primera del Contrato Nº 008-2018/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.